

**QUINTO.-** Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante oficio signado por la Lic. Ana María Vallínes Cásares, Directora de Gestión Interinstitucional Cumbre Tajín; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Flamexsa, si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Partida única en concurso.
  
- La empresa **Centro de Productos Especializados, si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Partida única en concurso.